

INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA NIT: 900.051.024-1



RESOLUCIÓN Nº 009 (Septiembre 24 de 2021)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y/o Invitación a ofertar N° RE-003-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO**.

El Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha Septiembre 24 de 2021, se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS COMO, INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS E HIDRAULICOS, SUMINISTROS E INSTALACION DE VENTANAS METALICAS, DEMOLICION DE MURO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTAS, ENTRE OTROS; EN LA SEDE PRINCIPAL ZARAGOZA TAMARINDO, SEDE CHENCHE ZARAGOZA Y SEDE CHENCHE AMAYARCO; ACONDICIONANDO ÁREAS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD E INCORPORANDO LOS RECURSOS FOME PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública Nº RE-003-2021 para contratar el mantenimiento e instalación a todo costo de elementos como, instalación de puntos eléctricos e hidráulicos, suministros e instalación de ventanas metálicas, demolición de muro, suministro e instalación de cubiertas, entre



INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA NIT: 900.051.024-1



otros; en la sede principal zaragoza tamarindo, sede chenche zaragoza y sede chenche amayarco; acondicionando áreas según los lineamientos de los protocolos de bioseguridad e incorporando los recursos fome para la prestación del servicio educativo de manera presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 005 Código; 2.1.2.2.16 ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA (EMERGENCIA) por valor de \$13.876.241,40

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-003-2021 que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCION EDUCATIVA ZARAGOZA TAMARINDO**.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

1. MAGALI GUARNIZO TOLE CC. 65.789.334 Docente

2. XIMENA MARCELA LARA JARAMILLO CC. 1.110.504.616 Docente

3. LUZ MARIELA MARTINEZ RODRIGUEZ CC. 28.722.032 Docente

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coyaima - Tolima, a los 24 días del mes de Septiembre de 2021.

AURORA TIQUE TIQUE
Rectora – ordenadora del gasto